



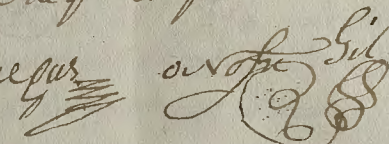
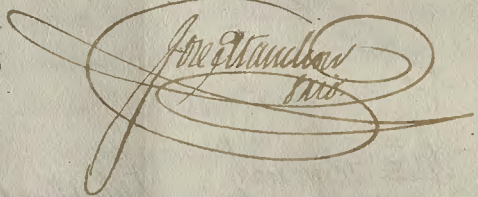
igual fha. de losando S. M. que los premios mandado conceder a los indios de la Guardia Nacional por heridos en actor del servicio y a las familias de los que mueran por efecto de ellas se califican bajo las reglas que se observan en los expedientes militares del modo que expuso. Sus Mds. Interesados acordaron en Cumplto.

Se vio una Circular de la Exma. Diputación de esta Prov. fha. 26 de Mayo inserta en el Boletín n.º 480. porvenir a todos los Ayuntamientos de la provincia que para el 15 del actual remitan a su Sra. Relación Circuntanciada del número de vecinos y almas de sus respectivas jurisdicciones para la formación de una nueva litadística. Sus Mds. Interesados acordaron se remita dicho documento dentro del termino que se señala.

Se vieron los Boletines n.º 481 y 482, quedando enterados sus Mds. de su contenido.

Se vio por segunda vez una com. del Sr. Gobernador Civil fha. 28 de Mayo con respecto a la Exposición presentada a su Magestad por los Sres. D. Juan del Espinosa, Real decreto que le sigue disponiendo las Cortes y manifesto de su Magestad al Sr. Subdotor de su Augusta hija N.ª Soverana con un ejemplo de la Leyta extraordinaria de la victoria que han alcanzado las armas de N.ª Regna contra el Exto. rival de indicando N.ª g. En cada momento se esta reimpriendo la convocatoria a Cortes para el día 20 de Agosto y la Ley Electoral que ha recibida por extraordinario. Sus Mds. Interesados y habiendo ya enterado al p.º y lo remitiada dicha noticia con repique de campanas acordaron en Cumplto.

Como que se concluyo esta sesión que firmaron el Sr. Presd.º y Secretario del Conuun de q.º Certifico =

Antonio Vaneque  José Gil 

Nota de Relación Confirma diez del mismo mes se ha formado la relación del n.º de Vecinos y Almas de esta Prov. y con oficio del mismo día se remite a cada Ayuntamiento de esta Provincia como esta provee su g.º Certifico =

Señal ordinaria En la villa de Toluca a diez de Junio de mil ochocientos treinta y seis: Reunidos en q.º 

